



SESVER/DJ/552025 ADD

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-004-2025

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$194,040.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) AL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2A FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE APLICA LA TASA 0% DEL I.V.A.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$720,312.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) AL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2A FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE APLICA LA TASA 0% DEL I.V.A.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SESVER".

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

PROVEEDOR: GRISELDA QUEZADAS HERRERA

R.F.C. DEL PROVEEDOR: QUHG691017QV5

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 15746

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 DE JULIO DE 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ASE LÍQUIDA	22102	22000	\$106,920.00	\$450,504.00
FASSA		20201	\$84,480.00	\$261,888.00
SUBSIDIO ESTATAL		20211	\$2,640.00	\$7,920.00
			\$194,040.00	\$720,312.00

Handwritten signature and initials: *AB/DAV/DA*

Stamp: **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**

Stamp: **10 OCT 2025**

Handwritten notes: *ASE L. FASSA S.E.*

Stamp: **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Stamp: **AÑO DEL RECURSO 2025**

00000001



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DJ/155/2025 ADD

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2. Mediante oficio número SESVER/DA/DSG/SSS/2134/2025 de fecha 09 de junio de 2025 el Departamento de Servicios Generales, solicitó la contratación abierta del "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

3. Para dicha contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, así mismo se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, Artículos 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente:





Oficio	Partida	Programa	Fuente de financiamiento	Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)
SESVER/DA/SRF/2111/2025	22102	22000	ASE LÍQUIDA	SSE/D-0216/2025	21110030010000/000203CG/2025
		20201	FASSA	SSE/D-0218/2025	21110030010000/000205CG/2025
		20211	SUBSIDIO ESTATAL	SSE/D-0221/2025	21110030010000/000208CG/2025

SESVER/DA/J15/5/2025
ADA

4. De conformidad con lo establecido en los Artículos 9, 10, 26 Fracción II y 27 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Acuerdo N°. 04/ORD.01/2025 emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la gaceta oficial el día 28 de marzo de 2025 con Núm. Ext. 126; se determinó llevar a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores N°. ICTP-103T00000-004-2025, relativa a la contratación abierta del "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", en lo sucesivo "LA ICTP". -----

5. Que con fecha 07 de julio de 2025, se enviaron los oficios de invitación N°. SESVER/DA/SRM/ADQ/0751/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/0752/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/0753/2025 y SESVER/DA/SRM/ADQ/0754/2025 a los proveedores C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, C. BERNARDO MARTÍNEZ RÍOS, SMED & HEALTH S.A. DE C.V. y GUTHER & THORSAN S.A. DE C.V., respectivamente, para participar en "LA ICTP" de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

6. Con fecha 10 de julio de 2025, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de "LA ICTP", conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

7. Con fecha 14 de julio de 2025, se emitió el Dictamen Técnico-Económico y Fallo de "LA ICTP", en términos de lo previsto en los artículos 44, 48, 51, 56 segundo párrafo, 57 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se determinó adjudicar a la C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, el renglón único en concurso, por cumplir con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación y por presentar la propuesta más conveniente para "SESVER". -----

8. El presente acuerdo de voluntades, se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 25, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley número 539 de

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
10 OCT 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 COMPLETOS No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
 2025

ASE L.
FASSA
S-E.

09400003





Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a lo dispuesto en el Artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

DECLARACIONES

1. "SESVER", declara que:

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines del Organismo, proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.

1.3.- El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para celebrar el presente instrumento jurídico.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.

1.5. - De conformidad con los numerales 1, 9, 10 y 12, de las Funciones del Jefe del Departamento de Servicios Generales, establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, suscribe el presente instrumento el Arq. Germán Armando Pérez Ramos, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Generales con [N1-ELIMINADO 7] teléfono 228 842 3000 extensión 3530 y correo electrónico [N2-ELIMINADO 3] como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven

SESVER/DJ/155/2025 A.D.B.

Handwritten mark resembling a stylized cross or star.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 10 OCT 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO Soconusco No. 3025

Handwritten signature: ASE L. FASSA S.E.

Handwritten number: 07977774



Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '7'.



SESVER/DA/C-078/2025

del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una persona física con actividad comercial, de [redacted], de nombre C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, lo cual acredita con copia certificada de Acta de

[redacted] en el archivo del Registro Civil del [redacted] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Identificación de la Credencial [redacted]

2.2.- Su actividad Económica entre otras es el "Comercio al por menor de agua purificada y hielo", por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidades y condiciones pactadas con "SESVER".

2.3.- Su registro Federal de Contribuyentes (RFC) es QUHG691017QV5.

2.4.- Cuenta con Certificado vigente de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número 15746 y se encuentra vigente.

2.5.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Américas No. 246, Colonia José Cardel; C.P. 91030, Xalapa, Veracruz, correo electrónico grisgh@gmail.com y número de teléfono 228-230-44-64.

2.6.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambas vigentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.7.- Conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la

VERACRUZ 2024 - 2030 SS SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 10 OCT 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL PUENTE DE FINANCIAMIENTO Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssavever.gob.mx

00000005



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/SS/2025-ADA



SESVER/DA/J/155/2025 ADD

misma, como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico.

2.9.- Manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público, o que, en su caso, a pesar de desempeñarlo con la formalización del Contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente Contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo el "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA PARA ÁREAS Y UNIDADES APLICATIVAS DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", de conformidad con lo enunciado en los Anexos 1, 2, 3 y 4.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme al precio unitario y cantidades pactadas señaladas en el Anexo 4, "SESVER" se obliga a pagar, un IMPORTE MÍNIMO de \$194,040.00 (Ciento noventa y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un IMPORTE MÁXIMO de hasta \$720,312.00 (Setecientos veinte mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), a los cuales, con fundamento en el Artículo 2A fracción I inciso C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se les aplica la tasa 0% de I.V.A.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VERACRUZ 2024-2030 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 10 OCT 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL PUENTE DE FINANCIAMIENTO Seconusco No. 31, Col. Jardines del C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx

00000006





Si "EL PROVEEDOR", realiza servicios por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato.

"SESVER" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el suministro de garrafones de agua en volúmenes o cantidades distintos a los asignados estimados a las unidades aplicativas contempladas en este instrumento jurídico, así mismo las unidades aplicativas podrán solicitar garrafones de agua de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no se rebase el monto máximo global del contrato y se validen y autoricen por el Departamento de Servicios Generales de "SESVER".

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - El pago de los servicios se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por mensualidades vencidas, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados, debidamente requisitada y validada por el Departamento de Servicios Generales y a entera satisfacción de "SESVER".

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con las Fuentes de Financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico, sin embargo podrán ser modificadas y pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastará que se documente la disponibilidad a que hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, calle Soconusco no. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: cantidad, unidad de medida, descripción del servicio, precio unitario, precio total señalando el mes en que se otorgó el servicio y el número de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y el número de contrato mediante el cual fue adjudicado.

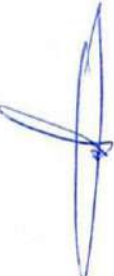
Para poder tramitar el pago de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia de este instrumento jurídico, "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO Soconusco No. 31 Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx



SESVER/DJ/155/2025





SESVER/DJ/155/2025 ADD

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha). (Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFPO00520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). -----

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. -----

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. -----

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: -----

a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; -----

b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; -----

VERACRUZ 2024-2030

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

10 OCT 2025

ASEL. FASSA S.E.

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Socorrufo No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

2025





SESVER/DJ/SS/2025 ADD

- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; -----
- d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; -----
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; ---
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento;-----
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
 10 OCT 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 Socio FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 2025

AJEL
 FASSA
 S.E.

00000010





SESVER/DA/J155/2025 ADD

permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; -----

i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; -----

j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; -----

k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. - Fin del texto. ---

La fianza a que se refiere esta cláusula **estará vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 9 meses** y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en ésta cláusula. -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse **Acta de Entrega-Recepción**, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023. -----

NOVENA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización del servicio, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse y/o que pudieran interponer en su contra los trabajadores de "EL PROVEEDOR" o cualquier otra persona, derivado de los servicios que preste a "SESVER". ---

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO Soconusco No. 31 Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx

10 OCT 2025

FASSA AJE L. S-E

09050011





SESVER/DJ/ISS/2025 ADD

"EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que intervenga en el desarrollo y ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos del artículo 10 de la Ley Federal de Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario ni patrón sustituto bajo ningún concepto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengan a perturbar la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "SESVER" designa como responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, al Departamento de Servicios Generales como área requirente del servicio, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del presente para cada unidad aplicativa.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, sólo se recibirá o aceptarán los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar previamente con escrito por parte de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el Artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aplicarán penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL PROVEEDOR" cuando se retrase en la prestación del servicio contratado, consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Esta pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducida

Handwritten blue mark on the left margin.

Handwritten blue mark on the right margin.

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 10 OCT 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO Socofinuso No. 2025

Handwritten signature: ASE L. FASSA S.E.

Handwritten number: 12





SESVER/DJ/155/2025
ADD

directamente del importe total a pagar por "SESVER". -----

DÉCIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique. -----

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. -----

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta, estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato. -----

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES. - "EL PROVEEDOR", conviene en que si no presta los Servicios objeto de este contrato y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO del presente instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. -----

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", cuando concurran razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

a). - Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

b). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----

VERACRUZ
2024 - 2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
10 OCT 2025
ASEL. FAJSA S.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
Soconusco No. 31, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.saver.gob.mx
AÑO DEL RECURSOS





SESVER/DJ/155/2025
APP

c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----

d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----

e). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el contrato. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la llave.-----

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el contrato anticipadamente, por mutuo acuerdo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos servicios que hubieran sido efectivamente prestados, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".-----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR" sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
10 OCT 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
ASE L. FASSA S.E.

00000014





SESVER/DJ/ISS/2025
ADD

"SESVER". -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PROVEEDOR" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los Contratos.

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 06 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor. -----

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.-----

"EL PROVEEDOR" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio. -----

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales del orden común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz. Renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles. -----



VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
10 OCT 2025
ASE L. FASSA S.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Socohusco No. 31, Col. Ad. Central, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssever.gob.mx

100000015





SESVER/DA/C-078/2025

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 15 de julio de 2025.

POR "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]

C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA PERSONA FÍSICA

SESVER/DJ/SS/2025 BGM

POR "SESVER"

[Handwritten signature]

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature]

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. GERMÁN ARMANDO PÉREZ RAMOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

VERACRUZ 2024-2030 SS SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 10 OCT 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2025 AÑO DEL RECURSO ASE L. FASSA P.E.

16



REGISTRADO

Con esta fecha quedo registrado bajo el número
SESVEL/DJ/ISS/2025-ADD constante de 020
fojas útiles debidamente iniciadas del número
001 a 020 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz: 14 de Octubre del 2025

[Handwritten signature]

REGISTRADO

LOS TUD III



SESVER/DJ/155/2025
HDS

SESVER/DA/C-078/2025

ANEXO 1

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS						
ÁREA	GARRAFONES DE POLICARBONATO				DISPENSADORES CON LLAVE DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	EXHIBIDORES O RACKS
	MÍNIMO MENSUALES	MÁXIMO MENSUALES	MÍNIMO DEL PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	MÁXIMO DEL PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Oficinas Centrales	500	1,350	2,750	7,425	35	3
Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación	10	63	55	347	4	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz	10	50	55	275	1	0
Plaza Macuiltépetl	20	51	110	280	3	0
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (PBP)	5	35	28	193	2	0
Departamento de Vigilancia Epidemiológica	15	50	82	275	2	1
Comisión Estatal Contra Adicciones	5	50	28	275	2	0
Coordinación Estatal de Calidad	10	20	55	110	1	0
Archivo Federal, Archivo Estatal, Archivo Eventual, Archivo Regularizado y Formalizado y Selección de Personal	15	50	83	275	0	0
Control de Calidad de Insumos	5	15	27	82	1	0
Almacén Estatal A	10	70	55	385	2	0
Almacén Estatal B	10	70	55	385	2	0
Almacén Estatal D	5	20	28	110	1	0
Sección de Inventarios	5	20	27	110	1	0
Anexo D	5	10	27	55	1	0
Instituto Veracruzano de Salud Mental Dr. Rafael Velasco Fernández	110	375	605	2,062	4	1
Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio	500	2,500	2,750	13,750	95	6
Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa (CECAN)	200	538	1,100	2,959	3	2
Servicios de Salud de Veracruz-Unidad de Vida Saludable (UVISA)	10	60	55	330	0	0
Centro de Atención Infantil (CAI)	20	60	110	330	1	1
TOTAL	1,470	5,457	8,085	30,013	161	15

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
10 OCT 2025
ASE L. FARRA S.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
SOCIEDAD DEL RECURSO

00000017



POR AMOR A
VERACRUZ



ANEXO 2

DIRECTORIO		
CLUES	UNIDAD APLICATIVA	DIRECCIÓN
VZSSA016323	Oficinas Centrales	Calle Soconusco N° 31 Col. Aguacatal C.P. 91130, Xalapa, Ver. Tel. 2288423000 Ext.3559.
S/N	Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000. Tel. 2288181845 y 2288401572.
S/N	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000. Tel. 2288181845 y 2288401572.
S/N	Plaza Macuiltépetl	Calle Morelos N° 76 Col. Centro C.P. 91000, Tel. 2288176557.
S/N	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (PBP)	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000 Tel. 2288404145.
S/N	Departamento de Vigilancia Epidemiológica.	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000 Tel. 2288400632.
S/N	Comisión Estatal Contra Adicciones	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000. Tel. 2288403717 y 2288401572.
S/N	Coordinación Estatal de Calidad	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000. Tel. 228 819-9622
S/N	Archivo Federal, Archivo Estatal, Archivo Eventual, Archivo Regularizado y Formalizado y Selección de Personal	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000. Tel. 2288403717 y 2288401572.
S/N	Control de Calidad de Insumos	Crisóforo Cortes #4, Col. Obrero Campesina C.P. 91020. Xalapa, Ver., Tel. 228 814-2493
VZSSA017163	Almacén Estatal A	Calle D, S/N, Colonia El Ingenio de Central de abastos, C.P. 91194, Tel. 2288184270
VZSSA017175	Almacén Estatal B	Calle D, S/N, Colonia El Ingenio de Central de abastos, C.P. 91194, Tel. 2288408727
S/N	Almacén Estatal D	Cristoforo Cortes S/N, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Xalapa, Ver.,
S/N	Sección de Inventarios	Av. Xalapa No. 350, Col. Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130, xalapa, Ver.
S/N	Anexo D	Santiago Bonilla S/N, Col. Obrero Campesino, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
VZIMB002354	Instituto Veracruzano de Salud Mental Dr. Rafael Velasco Fernández	Aguascalientes N° 100 Col. Progreo macuiltépetl, Entre Calles Saltillo y Calle Tepic, C.P. 91130, Tel 2288423000.
VZIMB002330	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio	Av. Adolfo Ruiz Cortinez n° 2903, Col. Unidad Magisterial, C.P. 91020, Xalapa, Ver.
VZIMB002325	Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa (CECAN)	Calle Soconusco, N° 31 Bis, Col. Aguacatal, A un Lado de las Oficinas de SESVER, C.P. 91130 Tel 2288433590.
VZIMB008514	Servicios de Salud de Veracruz- Unidad de Vida Saludable (UVISA)	Avenida Orizaba N° 27, Col. Obrero Campesina, Entre calles Priv. De las Palmas y Priv. Huatusco, C.P. 91020, Tel. 2288904123.
	Centro de Atención Infantil (CAI)	Aguascalientes N°100 Esq. Saltillo Col. Progreso Xalapa, Ver. Tel 22880150689.

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
10 OCT 2025
ASEL. FASSA S.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025
AÑO DEL RECORSO





SESVER/DJ/155/2025
ADQ

SESVER/DA/C-078/2025

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	
VIGENCIA DEL SERVICIO	DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRESENTACIÓN	GARRAFONES CON CAPACIDAD DE 20 LITROS ELABORADOS EN POLICARBONATO.
HORARIO DE SURTIMIENTO	LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO.
EQUIPOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO	5,457 GARRAFONES DE POLICARBONATO MENSUALES.
	161 DISPENSADORES CON LLAVE DE AGUA FRÍA Y CALIENTE.
	15 EXHIBIDORES O RACKS (11 PARA 20 GARRAFONES C/U Y 4 PARA 10 GARRAFONES C/U).
CONDICIONES ESPECÍFICAS	"EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DEL CONTRATO, DEBERÁ RETIRAR LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE COMODATO.

Los gastos que se generen para la distribución del equipo, así como en el mantenimiento o cambio del mismo correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se compromete expresamente a proporcionar el mantenimiento correctivo a los equipos otorgados en comodato en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del reporte respectivo o en su caso la reposición del equipo por uno funcional, sin que genere costo a "SESVER".

"EL PROVEEDOR", tiene la responsabilidad de transportar los bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, hasta las instalaciones propias de las unidades referidas en el Anexo 2 de este instrumento, para lo cual elegirá el transporte que estime adecuado para garantizar la seguridad y entrega para la prestación oportuna de los servicios en el domicilio y fecha pactados; y será "EL PROVEEDOR", quien cubra el importe de costos, impuestos y fletes, por lo que "SESVER", en este caso, no adquiere ninguna responsabilidad ni participación de estas acciones.

VERACRUZ 2024 - 2030
SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
10 OCT 2025
ASE L. FASIA S.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO
2025





ANEXO 4

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ÁREA	U.M.	PRECIO UNITARIO	GARRAFONES DE POLICARBONATO				IMPORTE TOTAL		PARTIDA	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			MÍNIMO MENSUALES	MÁXIMO MENSUALES	MÍNIMO DEL PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	MÁXIMO DEL PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	MINIMO	MAXIMO			
Oficinas Centrales	GARRAFÓN	\$24.00	500	1,350	2,750	7,425	\$66,000.00	\$178,200.00	22102	20201	FASSA
Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación	GARRAFÓN	\$24.00	10	63	55	347	\$1,320.00	\$8,328.00	22102	20201	FASSA
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz	GARRAFÓN	\$24.00	10	50	55	275	\$1,320.00	\$6,600.00	22102	20201	FASSA
Plaza Macuiltépetl	GARRAFÓN	\$24.00	20	51	110	280	\$2,640.00	\$6,720.00	22102	20201	FASSA
Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública (PBP)	GARRAFÓN	\$24.00	5	35	28	193	\$672.00	\$4,632.00	22102	20201	FASSA
Departamento de Vigilancia Epidemiológica	GARRAFÓN	\$24.00	15	50	82	275	\$1,968.00	\$6,600.00	22102	20201	FASSA
Comisión Estatal Contra Adicciones	GARRAFÓN	\$24.00	5	50	28	275	\$672.00	\$6,600.00	22102	20201	FASSA
Coordinación Estatal de Calidad	GARRAFÓN	\$24.00	10	20	55	110	\$1,320.00	\$2,640.00	22102	20201	FASSA
Archivo Federal, Archivo Estatal, Archivo Eventual, Archivo Regularizado y Formalizado y Selección de Personal	GARRAFÓN	\$24.00	15	50	83	275	\$1,992.00	\$6,600.00	22102	20201	FASSA
Control de Calidad de Insumos	GARRAFÓN	\$24.00	5	15	27	82	\$648.00	\$1,968.00	22102	20201	FASSA
Almacén Estatal A	GARRAFÓN	\$24.00	10	70	55	385	\$1,320.00	\$9,240.00	22102	20201	FASSA
Almacén Estatal B	GARRAFÓN	\$24.00	10	70	55	385	\$1,320.00	\$9,240.00	22102	20201	FASSA
Almacén Estatal D	GARRAFÓN	\$24.00	5	20	28	110	\$672.00	\$2,640.00	22102	20201	FASSA
Sección de Inventarios	GARRAFÓN	\$24.00	5	20	27	110	\$648.00	\$2,640.00	22102	20201	FASSA
Anexo D	GARRAFÓN	\$24.00	5	10	27	55	\$648.00	\$1,320.00	22102	20201	FASSA
Instituto Veracruzano de Salud Mental Dr. Rafael Velasco Fernández	GARRAFÓN	\$24.00	110	375	605	2,062	\$14,520.00	\$49,488.00	22102	22000	ASE LIQUIDA
Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio	GARRAFÓN	\$24.00	500	2,500	2,750	13,750	\$66,000.00	\$330,000.00	22102	22000	ASE LIQUIDA
Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa (CECAN)	GARRAFÓN	\$24.00	200	538	1,100	2,959	\$26,400.00	\$71,016.00	22102	22000	ASE LIQUIDA
Servicios de Salud de Veracruz- Unidad de Vida (UVISA)	GARRAFÓN	\$24.00	10	60	55	330	\$1,320.00	\$7,920.00	22102	20201	FASSA
Centro de Atención Infantil (CAI)	GARRAFÓN	\$24.00	20	60	110	330	\$2,640.00	\$7,920.00	22102	20211	SUBSIDIO ESTATAL
			1,470	5,457	8,085	30,013	\$194,040.00	\$720,312.00			

00190020

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 CONTROL PRESUPUESTAL
 10 OCT 2025
 ASE
 FASSA
 S.E.

SESVER/DJ/SS/2025
ADQ



POR AMOR A VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

4.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el Lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."